



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 26 de setiembre de 2018

Visto el Informe N° 1208-2018-OL-UCP N° 106-HCH, y Memorando N° 1671-2018-OEA/HCH, sobre constitución de la Comisión para la Toma de Inventario General de Existencias y Bienes Muebles Patrimoniales - Ejercicio 2018, del Hospital Cayetano Heredia, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales como ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración, supervisión y registro de bienes;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2008- VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el artículo 121° del citado Reglamento modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, establece que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con el que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar sus resultados con el registro contable, investigar las diferencias que pudieren existir y proceder a las regulaciones que correspondan. Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuara un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, entre los meses de enero y marzo de cada año, deberán de migrar la información del inventario en línea al Software Modulo Muebles del SINABIP, la que será acompañada del Informe Final de Inventario y Acta de Conciliación;

Que, en el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N°001-2015/SBN que regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales N° 046-2015/SBN, dispone que la Oficina General de Administración mediante resolución constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario la entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: Oficina Ejecutiva de Administración (presidente), Oficina de Contabilidad (integrante) Oficina de Abastecimiento (integrante); quienes podrán asignar sus representantes;

Que, por Resolución Directoral N° 406-2008-SA-HNCH/DG de fecha 6 de octubre de 2008, se aprobó la Directiva Administrativa N° 007-HNCH/OEA-V.01 "Normas para la Toma de Inventario General de Existencias y Bienes Patrimoniales del Hospital Nacional Cayetano Heredia", que es de aplicación, observancia y cumplimiento obligatorio de las áreas administrativas, almacenes y todas las unidades orgánicas del Hospital Cayetano Heredia;



Estando a lo solicitado y propuesto por la Oficina de Logística y documentos de visto es necesario conformar la Comisión de Toma de Inventario General de Existencias y Bienes Patrimoniales Ejercicio 2018 del Hospital Cayetano Heredia;

Con el visto del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de los Jefes de las Oficinas de Logística y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada con Resolución de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales N° 046-2015/SBN y con las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR la Comisión de Toma de Inventario General de Existencias y Bienes Patrimoniales del Hospital Cayetano Heredia, sólo por el Ejercicio 2018, hasta su conclusión; la cual estará integrada por:

Venegas Pariona Manuel	Presidente
Paredes Sanjinés Karina	Miembro
Dulanto Núñez Luis	Miembro
Gutiérrez Ugarte Raúl	Facilitador

Artículo 2º. - La comisión conformada en el Artículo 1º de la presente resolución, deberá presentar en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, la aprobación del Plan de Trabajo para la Toma de Inventarios de Bienes Patrimoniales y de Existencias para el ejercicio 2018.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Administración como órgano responsable de remitir el Inventario de Bienes Patrimonial a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación.

Artículo 3º.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la resolución en la Página Web del Hospital Cayetano Heredia.

Regístrese y comuníquese.



ACPR/WLLA/AGSG/mpjs
OEA
OAJ
OCOM

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Dra. AIDA CECILIA PALACIOS RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL
C:M:P. 23579 R:N:E: 9824

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

27 SET. 2018

EMILIANO ELIAS SUAREZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
SECRETARIO TITULAR